

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial del demandado por resolver. Bucaramanga, 6 de diciembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (7) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, el señor GONZALO COLMENARES MARTÍNEZ, demandado dentro del proceso en cita, informa al Despacho lo siguiente:

“(…) me permito presentar a ustedes pagos efectuados con relación a cuota de alimentos de mi hija **MARIANA SOFIA COLMENARES LOPEZ**, la cual se ha venido depositando mes tras mes, pero no se ha podido cumplir en su totalidad por mi dificultad económica, de no estar laborando, pero también quiero dar a conocer que ya está en curso la regulación de alimentos, en el **Juzgado 2 de Floridablanca** con radicado **#68276400300220210049900** para establecer nuevamente la cuota alimentaria y solicito si es posible que mi respetada juez de traslado a lo adeudado con relación de la misma cuota de alimentos para llegar a un acuerdo total y definitivo en este mismo proceso ante el sr. Juez del Juzgado 2 de Floridablanca.

Solicito por favor copia de la relación que tiene el Juzgado 8, donde establece lo adeudado que relacionó la **Sra. Janeth Esther López** que supuestamente le adeudo, a relaciona de este mismo juzgado a la fecha de noviembre de 2023.”

Junto con el escrito aporta la relación de algunos pagos efectuados en el Banco Agrario en el año 2023.

En respuesta a la solicitud del señor COLMENARES MARTÍNEZ con respecto al traslado de lo adeudado, se **PONE DE PRESENTE** que, mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2023, se actualizó la liquidación del crédito y en el numeral **TERCERO** de la parte resolutive se ordenó lo siguiente:

“**TERCERO: TENGASE** para todos los efectos como como valor adeudado por el señor GONZALO COLMENARES MARTINEZ la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$6.248.742)**, correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2023 a octubre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva.”

De otro lado, revisada la base de datos de depósitos judiciales, se tiene el siguiente título a la fecha de 6 de diciembre de 2023, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001839570	24/11/2023	\$200.000
TOTAL		\$200.000

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor GONZALO COLMENARES MARTINEZ, a octubre de 2023, está por la suma de \$6.248.742, de conformidad con lo señalado en providencia del 7 de noviembre de 2023.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$6.248.742, se abonará la suma de \$200.000, correspondiente al título judicial descrito anteriormente, teniendo que lo adeudado por el señor GONZALO COLMENARES MARTINEZ, **a octubre de 2023**, quedará por valor de **\$6.048.742**.

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega del título judicial número 460010001839570 por la suma de \$200.000, respectivamente, a favor de la señora **YANETH ESTHER LOPEZ**, como representante legal de la menor **M.S.C.L.**, correspondiente a cuotas alimentarias de la menor.

Finalmente, teniendo en cuenta que el señor COLMENAREZ MARTINEZ no se encuentra representado por apoderado judicial, se **ORDENARÁ** por única vez, el envío del link del expediente digital en donde obre esta providencia, a la dirección electrónica gonzalo1852@hotmail.com para dar por notificado de este auto al ejecutado, así como también para que si a bien lo tiene tenga acceso a las actuaciones realizadas dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bd934d00c119112dbca509ee9c69b6c4f96528711a5be83432bd1cb9d6e0c6**

Documento generado en 07/12/2023 03:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>